Campus Universitario del Puente del Común, Chía, junio 3 de 2008.

Señor Doctor Dairo José Bustillo Cámara de Representantes Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proyecto de Ley Reforma del Escudo Nacional.

Respetado Señor Congresista:

En atención al Proyecto de Ley de la Referencia y teniendo en cuenta el CONVENIO suscrito entre la Cámara de Representantes y la Universidad de La Sabana, del cual adjunto copia, con toda atención me permito rendir un experticio técnico acerca del tema que suscita su interés en el sentido de querer reformar la Ley 12 de 1984, artículo 3°.

INTRODUCCIÓN

Parecería extraño adentrarnos en el siglo XXI en una de las más nobles ciencias heroicas, la heráldica, pero, podemos asegurar, que su resurgimiento a nivel mundial es innegable y que el origen indo-hispánico noble de nuestras ciudades, pueblos y villas boyacenses, nos obligan a rescatar su historia y a sugerir a los municipios que aun no lo han hecho, la metodología adecuada para la adopción de su escudo. Hoy, cuando el culto al recuerdo se ha desplazado y discurre por vías más modernas que la secular del blasón, es inusitado que alguien menor de cuarenta años se dedique al estudio de las ciencias heroicas.

En mi condición de único Rey de Armas de la República de Colombia por reconocimiento del Jefe de Estado a través de la Resolución 070 del 12 de diciembre de 1997, fecha desde la cual rige con la firma del Señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano y de su Ministra de Relaciones Exteriores María Emma Mejía Vélez, con todos los derechos y honores inherentes a tan alta dignidad y potestad, los que junto a otros discernidos por varias academias me comprometen a presentar la primera obra monográfica nacional sobre la materia, con ocasión de mi posesión en la Academia de Historia Eclesiástica.

Pero, ¿Qué es eso del Rey de Armas?, preguntarán los curiosos, la respuesta está dada por la Real Academia: Caballero que en las cortes de la Edad Media tenía el cargo de transmitir mensajes de importancia, ordenar las grandes ceremonias y llevar los registros de la nobleza de la nación. Y, en una segunda acepción, Sujeto que tiene cargo y oficio de conocer y ordenar los blasones de las familias nobles.

Como Rey de Armas, me corresponde además de efectuar las certificaciones de los escudos de armas, expedir certificaciones que hacen fe de la genealogía, nobleza, linaje y origen familiar de los solicitantes, con base en documentos históricos y partidas eclesiásticas y civiles de filiación, en suficiente número de generaciones, de manera tal que se pueda apreciar exactamente y sin temor a error, el lugar y casa solariega de que desciende y la línea o rama a que pertenece el interesado para la designación de su escudo de armas, conforme a las pruebas del blasón, conocido como el arte de organizar, explicar y describir los escudos de armas de linajes, ciudades o personas combinando reglas jurídicas (la heráldica debe sus bases a los juristas medievales), históricas, artísticas y otras, logra la representación de los símbolos característicos de un municipio o familia a través del blasón.

La palabra blasón, según Piferrer, en su acepción más general, significa todo signo, figura o emblema, con que se distinguen unos de otros los reinos, provincias, ciudades, familias e individuos. En ese sentido el origen del blasón se pierde en la oscuridad de los tiempos más antiquos. Cada una de las doce tribus de Israel tenía su emblema o blasón: la tribu de Judá

tenía un león; la de Zabulón una nave; la de Isacar un asno; la de Dan una serpiente, el sol y la luna eran el blasón de la tribu de José, etc. En la mitología griega, también se cuentan como símbolos el águila para Zeus, la corza de Artemisa, la lechuza de Atenea, el jabalí de Adonis, etc.

La heráldica, o ciencia del blasón, es para la Real Academia, "el arte de explicar y describir los escudos de armas de cada linaje, ciudad o persona". Y blasonar será disponer el escudo de armas, según las reglas del arte, esto es, disponer convenientemente los blasones, nombre que igualmente recibe cada figura, señal o pieza de las que se ponen en el escudo, el cual, a su vez, no es sino el campo, la superficie o el espacio de distintas figuras en que se pintan los blasones de un reino, ciudad o familia.

Blasonar un escudo, según Luis Valero de Bernabé¹, es explicar las diferentes partes que lo componen, en esencia tenemos tres elementos fundamentales: un Campo, repartido en uno o varios Cuarteles; uno o varios Esmaltes combinados de acuerdo con unas reglas muy precisas que prohíben sobreponer aquellos que pertenecen a un mismo grupo; y una o varias figuras trazadas, situadas y combinadas de acuerdo con ciertas reglas...En heráldica, los blasones si dibujan siempre con imágenes planas, sin problemas de profundidad ni de perspectivas.

Fernán Mexía escribía en su "Nobiliario Vero" que los primeros escudos de armas se conocieron durante la rebelión de los Angeles, y que al luchar contra Lucifer, los ángeles de San Miguel se defendían con escudos blancos y cruces rojas.

Otros se remontan a siglos antes de Jesucristo, sosteniendo que ya griegos y romanos hicieron uso de escudos y linajes. Los hermanos García Carraffa, señalan en su obra "Ciencia Heráldica o del Blasón": "Las armas o armerías fueron desde sus orígenes y hasta el siglo X solamente jeroglíficos, emblemas y caracteres personales y arbitrarios, pero no señales de honor o de nobleza que trascendiesen a la posteridad y pasaran de padres a hijos. Este nuevo significado comenzaron a tomarlo las armerías en el siglo X y como consecuencia de los torneos, habiéndose regularizado su uso, su método y sus reglas en los tres siglos siguientes.-En un principio, y durante mucho tiempo, fue la heráldica un arte esencialmente práctico a los heráldicos profesionales, pero a contar del siglo XVII, y mucho mas en nuestros días, la heráldica ha ido tomando cuerpo entre las ciencias auxiliares de la historia y su conocimiento viene a ser indispensable al historiador, al arqueólogo y al biógrafo."

Con más frecuencia, y tal vez con más propiedad, Piferrer da el nombre de blasón a las armas e insignias, ya emblemáticas, ya puramente convencionales, con que los nobles y los caballeros de la edad media adornaban sus escudos para recordar algún hecho heroico, algún dato o acontecimiento notable.

Muy similar era la simbología blasonaria de los romanos, llamada los "signa" o símbolos, dentro de la cual, el águila era la enseña general de la legión, su bandera; las centurias y los manípulos tenían como símbolo una mano, una corona, etc. También comprendían las enseñas romanas algunos símbolos zoológicos que incluían lobos, jabalíes, caballos, minotauros y águilas. Siglos más tarde, los celtas expresaron su simbología de clan con símbolos dedicados al sol, la tierra, las fuentes, los árboles, etc.

Luego, en la Edad Media el simbolismo fue también clave para la filosofia, la teología, etc., encontrando el arte románico y gótico base para la inclusión de la heráldica, que luego se extendería a los campos de batalla, los torneos y las justas caballerescas. A ese torrente de emblemas y símbolos, se unió el proceso integrador nacido de las Cruzadas en donde nació la necesidad de adornar los escudos defensivos con un distintivo, emblema o símbolo que

2

¹ VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO, Luis, Barón de Montenegrón. *El Diseño Heráldico y sus Leyes*. En: Revista Iberoamericana de Heráldica # 13, Colegio Heráldico de España y de Las Indias, Madrid, 1999, página 30.

permitiera hacerse reconocer entre ellos, dada la mezcolanza de la población militar, constituida por soldados de diferentes culturas y naciones.

Hasta el año 1066 en que se celebró en Francia el primer torneo regulado por Godofredo de Preuilly, los escudos de armas no se ajustaron a las leyes de la heráldica.- Las Cruzadas generalizaron el uso de los escudos y los hicieron hereditarios, importando también algunos términos como azur, sinople y gules, que se tomaron de los idiomas orientales y que se hicieron técnicos en la ciencia heráldica. Los caballeros cruzados llevaban la cruz pintada sobre sus escudos y de ahí se originó la costumbre de blasonar en cuarteles. A ellas se fueron añadiendo figuras simbólicas que recordaban hechos gloriosos y singulares aventuras.

El Siglo XII señala la aparición de los primeros blasones, que durante el siguiente se extienden por toda Europa, adquiriendo características propias en cada nación. Su uso empieza a ajustarse a reglas, sancionadas por el derecho público, y esas reglas constituyeron la base de la ciencia heráldica, que hoy ha sido definida como ciencia, que, por medio de emblemas y esmaltes, sirve para diferenciar unos linajes de otros.

La sencillez y la precisión deben ser dos elementos fundamentales del fenómeno heráldico, una ausencia de sencillez puede derivar en vaguedad y confusión, un exceso de precisión por el contrario, puede llegar a desvirtuar una representación, variando su composición y añadiendo elementos superfluos y ajenos al sentido mismo de los emblemas.- El blasonamiento debe renunciar a todo aquello que es propio de la libertad del artista, como en los ornamentos, y limitarse a lo que es esencial, como una partición, un esmalte, una figura, una posición peculiar, etc.-

Será importante advertir a quien se inicia en el conocimiento de la heráldica, que la lectura o descripción de un emblema heráldico se realiza a la inversa, es decir, como si se contemplara una figura humana, su lado derecho será nuestra izquierda y su lado siniestro nuestra derecha.

Por analogía e imitación casi todos los que han pretendido o han merecido distinguirse de la muchedumbre, han adoptado un blasón o escudo de armas e insignias. Así mismo los reinos, repúblicas, regiones, ciudades, pueblos y hasta las corporaciones y asociaciones de toda clase, han figurado sus principales atributos en escudos de armas, o para no hablar de armas, en su blasón. Blasón es, en éste último sentido, el arte que enseña a descifrar y componer con acierto los escudos conforme a las leyes, reglas, usos y costumbres de cada región. Ese arte también se denomina arte heráldico. Y se llama ciencia heráldica, o simplemente heráldica, la ciencia, teoría o filosofía del blasón.

Muchas son las obras que a lo largo de la historia han tocado, de un modo u otro, los temas heráldicos y nobiliarios. Fue el célebre jurisconsulto italiano Bartolo de Sassoferrato, quien en Perussa, a mediados del siglo XIV en su *Tractatus de insignis et armis*, para otros "*De armis et Insigniis*", se refirió al principio de la libre adopción y de la libertad de adoptar y llevar escudos de armas, cuya única restricción era no tomar armas de otro. En él se trataban las diversas cuestones relacionadas con el blasón, sobre la manera de pintar y dibujar las armerías, de los conceptos de flanco derecho e izquierdo y del simbolismo de los colores.

Luego vino la obra principal de Rothe, denominada "Ritterspiegel", que estudiaba el origen del blasón y explicaba también el simbolismo de los esmaltes, así como los criterios para la formación del escudo. Dentro del ámbito germánico, también es pertinente citar a Féliz Hemmerlein, quien en su libro de 1440 "De nobilitate et rusticitate", dedicó un capítulo especial a la ciencia heráldica basado en los dibujos de Sassoferrato.

Francia también fue un país que aportó a la Heráldica, destacándose tratadistas como Clemente Prinsault, quien creó muchos de los términos de los glosarios de heráldica hacia el año 1416. Luego, en el siglo XVI, Bartolomé Cassaneo logró en su "Catalogus Gloriae mundi", la fusión de todo lo hasta por entonces expuesto. Al comenzar el siglo XVII, la evolución heráldica contó dentro de sus representantes a Jorge Felipe Harsdörfer, quien por primera vez se refirió a las particiones del escudo, además de introducir nuevas voces técnicas de la heráldica a la literatura alemana.

En 1660 se publicó en Lyon (Francia) el "Arte del blasón o pruebas verdaderas del mismo", escrito por el padre Menestrier. En Alemania, con el título de "Souveran du monde", apareció otra obra heráldica, en que se explica el origen de la nobleza alemana y de los Países Bajos. A su vez en Venecia, en 1720, Chevigni publica también un tratado de heráldica, en el que se habla al mismo tiempo de una serie de personajes de la época en Turquía, Francia, Italia y otros países.

Fue en España donde creció el número de publicaciones heráldicas, donde verán la luz obras como la de Gracia Dei, con su "Blasón general y nobleza del universo", del año 1489; la de Fernán Mexia, el "Nobiliario Vero", de 1492; Diego de Varela y su Tratado de Armas, publicado en Sevilla en 1482; López de Haro, que escribió sobre títulos y temas de heráldica en general; la de Garma, en su "Adarga catalana", en la que describió las prácticas y reglas del blasón, aunque centrándose fundamentalmente en familias de la nobleza de Cataluña; igual ocurrirá con Bover y su "Nobiliario Mallorquín", hablando sobre todo de familias destacadas de aquella isla;

En 1638 aparecería en Roma "Teseroe Gentilitae ex Legibus Fecialium Descriptoe", del jesuita italiano Silvestre Pastra Santa, S.J., quien representó los colores heráldicos con rayas, sin necesidad de acudir a la pintura; En 1756 la obra "Declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales reinos, provincias, ciudades y villas en España" de Antonio de Moya; luego la del Marqués de Avilés, quien en 1780 publicó dos volúmenes de "Ciencia Heroica reducida a las leyes heráldicas del Blasón"; tenemos también a Pujades, Feliú, Zurita, Carrillo, Flores, Costa y Turell, y otros muchos que en sus obras "Ciencia heroica", "Coronaciones de Aragón", "Ciencia del blasón", "Tratado completo de la ciencia del blasón", etc., trataron el tema que nos ocupa, al igual que Francisco Piferrer, de cual aún hoy utilizamos su "Tratado de Heráldica y Blasón", publicado por primera vez en 1854 y reeditado en 1992 en la Colección Persevante Borgoña # 6, de Prensa y Ediciones Iberoamericanas de Madrid.

A lo largo del siglo XX encontramos otros representantes como Alejandro de Armengol y de Pereyra, "Heráldica"; José de Liñán y Eguizabal, conde de Doña-Marina, con "Diccionario de Lemas Heráldicos"; los hermanos Aurelio y Arturo García Carraffa con "La Ciencia Heráldica o el Blasón" y su recurrente obra "Diccionario Heráldico y Genealógico", que únicamente se conseguía mediante suscripción y pago previo; Julio de Atienza, Barón de Cobos de Belchite, con "Nobiliario Español"; Luis F. Messía de la Cerda y Pita con "Heráldica Española"; Vicente de Cadenas y Vicent, Cronista Rey de Armas y Decano del Cuerpo en España, con "Diccionario Heráldico", "Términos, piezas y figuras de la armería", "Armería y Nobiliaria de los reinos españoles" "Armería Patronímica Española", "Fundamentos de Heráldica (ciencia del blasón)", "Heraldario español, europeo y americano", entre otros; mi maestro don Fernando del Arco y García con "Heráldica Papal" y "Método de Blasonar"; el Colegio Heráldico de España y de Las Indias con su "Revista Iberoamericana de Heráldica", que edita desde 1993, etc.

Don Juan Flórez de Ocáriz, quizás sería el primer genealogista conocido en estas tierras, pues en su monumental obra "*Genealogías del Nuevo Reino de Granada*", publicada en Madrid en 1674 y reeditada a fines del siglo XX por el desaparecido Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, realizó la descripción de varios escudos de armas, e incluso, incluyó así

el significado de los esmaltes, los cuales hemos complementado y explicaremos en el capítulo general al hablar sobre los esmaltes:

- 1. El oro, que es el metal más noble, corresponde al color amarillo; representa luz, poder, constancia, sabiduría y nobleza, magnanimidad y riqueza.
- 2. La plata, también metal, corresponde a lo blanco, manifiesta pureza, limpieza, inocencia, integridad, elocuencia, riqueza y vencimiento, obediencia, firmeza y vigilancia.
- 3. Goles o gules, que es colorado o rojo, significa el fuego, uno y el más noble de los cuatro elementos, y representa atrevimiento, ardidez, alteza, fortaleza, guerra y vencimiento con sangre, victoria y osadía.
- 4. Blao es azul con correspondencia al segundo elemento, que es el aire, y denota celo, justicia, hermosura, celo, verdad, caridad y lealtad. "El que acepta ese color por divisa, dice el doctor Felipe Pérez en su informe a la Asamblea del Estado Soberano de Cundinamarca de 1870, está obligado, según la heráldica, a servir con desinterés a los reyes; más como nosotros no los tenemos, usaríamos, como hemos usado, de este desinterés para servir a la República."
- 5. Sinoble o sinopla o sínople, es verde, corresponde al elemento del agua y representa esperanza, fe, honra, amistad, servicio, respeto y campo.
- 6. Sable es color negro corresponde a la tierra, con representación de prudencia, ventaja, firmeza, obediencia, honestidad, rigor, gravedad, tristeza y muerte.
- 7. El morado, púrpura o bermejo, que no describe Flórez de Ocáriz, pues no lo acepta, "representa a Júpiter entre los planetas; de los elementos, la tierra; de los días de la semana, el jueves; de los meses, febrero y noviembre; de las piedras preciosas, la amatista; de los metales, el estaño; de las virtudes, la justicia; de las cualidades humanas, el ingenio, la verdad, la grandeza, la sabiduría y el amor. Los que adornan el escudo con este color, quedan obligados a defender a las personas eclesiásticas", según Julio de Atienza, Barón de Cobos de Belchite.
- 8. A los esmaltes dichos se añade el color de la carne llamado carnación, para representar algunas partes del cuerpo humano, y también los colores al natural de animales, plantas, frutos y sombras.
- 9. Debemos incluir también los forros, en sus dos versiones: de armiños y de veros. Armiño es el campo blanco sembrado de unas manchitas a manera de mosquitos negros, que significan la inclinación divagante que tienen los hombres a ir por mar y tierra, también representan la pureza. Por veros, se entiende unas copas o vasos de vidrio que se representan en heráldica en forma de campanitas o sombrerillos, siempre en plata o azur

A partir de todo lo antedicho, resulta fácil de comprender que la simbología heráldica, en sus principios, buscase las formas y colores que fuesen notorios; los esmaltes, así como la forma de los escudos, varía notablemente de unas naciones a otras, según sus primitivos usos y modelos para la guerra, origen, etc. El escudo español, o al menos el más usado tradicionalmente en España y que la heráldica universal considera como privativo de ese país que nos aportó a la heráldica colombiana, es rectangular, cuadrilongo y redondeado en su parte inferior, con la variante de que la curva sea más o menos pronunciada.

El uso de la heráldica se popularizó a partir del siglo XII, en Alemania, perfeccionándose en Francia y extendiéndose por España, especialmente allí entre las familias importantes o linajudas, como signo de identificación de sus casas, pertenencias, sepulcros y propiedades, coincidiendo principalmente a lo largo del continente europeo con la vuelta de los guerreros que pusieron término a la primera cruzada con la toma de Jerusalén el 15 de julio del año 1099. Más o menos consecuente es en España la adopción de la heráldica, cuando Alfonso II "El Casto" presentó la cruz de la victoria de Asturias, dándose con ello el momento protoheráldico del nacimiento de esta ciencia en la península ibérica.

Para algunos, el origen de la heráldica es plenamente castrense, pues se fundamenta en la lucha, ya sea en la guerra, ya en los torneos de paz, llevando los respectivos ejércitos unos

distintivos emblemáticos cuyos signos eran identificación y diferenciación, aunque no necesariamente distinción, ya que había muchísimas personas no nobles con escudo. Luego, en el siglo XIII, las armas también pasaron a ser usadas por las mujeres y por los clérigos

Inicialmente el uso de los blasones se originó para conocer en el combate la identidad de lo contendientes, revestidos como estaban de las armaduras que les cubrían de pies a cabeza y les igualaban entre sí, haciendo imposible distinguir unos de otros. Las antiguas crónicas refieren que cuando un joven escudero se iniciaba en el largo proceso de instrucción y aprendizaje que habría de convertirle en caballero, se le entregaba un escudo sin dibujo para su defensa y, sobre todo, para que pudiera elegir entre los emblemas, aquel que pudiera describir mejor las hazañas que se suponía iba a realizar. Conforme se fuera distinguiendo en el transcurso de las pruebas que la propia preparación exigía, el escudo adoptaría la forma alegórica más acorde con el carácter de esta y con el gusto del protagonista que, al ser investido caballero podría elegir entre pintar en su escudo las armas de su padre o con plena capacidad armera, adaptar como suyas, las armas propias del período de aprendizaje. Con el paso del tiempo, el uso de la heráldica se ha popularizado, hasta el punto de reflejar cosas de muy distinta naturaleza. Por eso, Olmedo y Díaz han dicho que en nuestros días todo símbolo o signo de distinción debe considerarse como representación heráldica.

Al lado de la libre adopción armera, se desarrolló otro modo de adquirir los escudos de armas: la concesión. Así, desde fines del siglo XIII, en algunos países son conocidos los casos de armas vendidas, prestadas, dadas en feudo o regalo, primeramente por particulares de todas las condiciones, después, poco a poco, únicamente por grandes personajes, principalmente por reyes y príncipes soberanos, lo cual, para estos, constituyó luego una fuente de ingresos muy importante, que dieron nacimiento a magnificas cartas de concesión de escudos de armas, llamadas en España "ejecutorias", de las cuales se conservan unos pocos ejemplares en nuestro Archivo Regional de Boyacá.

Desde entonces la heráldica se ha constituido en una ciencia y un arte en constante creación y renovación, pero siempre respetuosa con la voluntad de quien desea crearse una nueva señal personal; cierto es que su transmisión de generación en generación ha permitido mantener vivo el recuerdo del primer caballero del linaje que por sus méritos mereció labrarse el primer escudo, pero también es cierto que nada impide modificarlo, cambiarlo en sus colores y metales o adoptar otro, siempre que se respeten las reglas de nuestra ciencia. Naturalmente, aquel primer escudo ha pasado a identificar el linaje familiar y son muy pocos los que sienten la necesidad de añadir a las primitivas armas otra señal que no sea la que identificó al primer poseedor.

Posteriormente se asiste a una época de decadencia, caracterizada porque la heráldica se mercantiliza, perdiendo su espíritu real y originario. Esta época se puede situar entre los siglos XVI a XIX y ha sido por muchos autores como aquélla en que la heráldica pasa primordialmente a servir como denotadora de alianzas familiares.

Para escribir esta obra hemos querido dar satisfacción a muchos estudiosos y a un mayor número de curiosos, que están llegando a la heráldica no sólo desde consideraciones de la investigación histórica, sino también como medio de acceso al conocimiento de su blasón o de su pasado genealógico. Sin embargo, en la actualidad, asistimos a un resurgir de la heráldica, a menudo fomentado por comerciantes sin escrúpulos que ofrecen el escudo familiar a módicos precios, ya que sin la menor investigación previa, asignan las armas en cuestión al apellido del comprador, confundiendo la buena voluntad de las gentes, que no conocen ni tienen por qué, que los escudos, como las casas u otras propiedades, no pertenecen a todos los que fonéticamente tengan el mismo apellido, si no sólo a los descendientes consanguíneos del antepasado que eligió esa señal armera en concreto, para distinguirse de los demás.

Más fácil sería para esas casas comerciales ofrecer escudos de nueva creación con el asesoramiento pertinente de un rey de armas o experto en la materia que, adecuase los deseos de quien quiera poseer un escudo con las reglas heráldicas, de manera que el resultado sea digno y las nuevas armas representen fehacientemente a su creador. Así mediante el simbolismo de las figuras heráldicas, las personas podrán superar el vacío de la muerte al dejar perenne en el tiempo, el recuerdo de la fama alcanzada, ya que ésta se conservará viva de generación en generación, gracias al lenguaje armero, tan rico en expresividad gráfica. Y, si bien la capacidad heráldica pertenecía a todo el mundo (incluidos los siervos de la gleba de la Edad Media), si se observan las leyes de la Heráldica se podrá tener un escudo propio sin ser noble o de linaje inmemorial, pues en algunos casos, no pocos nobles españoles siendo de rancia estirpe, no poseían escudo de armas, como está comprobado en muchos expedientes y pleitos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid.

En nuestra nación colombiana, la Heráldica, como Ciencia Heroica, sin embargo no ha tenido un gran número de cultivadores. En 1952 y 1954, el doctor Enrique Ortega Ricaurte, quien me antecedió también como miembro del Colegio Brasilero de Genealogía y de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas, publicó dos obras "Heráldica Colombiana" y "Heráldica Nacional", en la primera, previas consideraciones sobe la heráldica y la historia, pasa de lleno a la "Heráldica Colonial", comenzando con el bello escudo de Santa María de Antigua del Darién en Castilla de Oro de las Indias, concedido en 1515 por don Fernando de Aragón, El Católico, esposo de Isabel de Castilla y cuya descripción es "un escudo colorado e (sic) dentro, en él, un castillo dorado e sobre él la figura del sol e debaxo del castillo un tigre a la mano derecha y un lagarto a la izquierda, que estén alzados el uno contra el otro alrededor de esta manera siguiente y por divisa la imagen de Nuestra Señora del Antigua, las cuales dichas armas y divisa doy a dicha cibdad para que la podáis traer e trayais y poner y pongáis en los pendones y sellos de dicha cibdad e en otras partes donde quisieredes e fuere menester, según e como e de la forma e manera que las traen e ponen las otras partes donde quisieredes fuere menester, según e tenemos dado armas."

Otros como don Fernando Barriga del Diestro², dicen que el origen de nuestra heráldica se remonta a 1548, cuando por Real Cédula de don Carlos V°, expedida en Valladolid, concedió el escudo de armas a la "*Provincia del Nuevo Reino de Granada y ciudades y villas de ella*". El escudo se formó por águila negra rampante, coronada sobre un campo de oro, con sendas granadas rojas en las garras, y en campo de azul como orla, algunas granadas de oro. Este escudo se colocó en varios lugares de la ciudad de Santa Fe, tallado en piedra, muchos se destruyeron en la época de la independencia, por orden oficial. En el Museo Nacional de Bogotá, subsiste uno de ellos en el dintel de su entrada.

Recalco aquí, no pretendo realizar un tratado, ni una obra completa; el poco tiempo del que cuento, hoy dedicado a una de nuestras grandes aficiones, requieren acudir a otras fuentes cuando de complementar se trate, pues este trabajo servirá primero como aproximación a muchos en el país. Esta obra por ser monográfica no trae nada de nuevo el aporte que hace se basa en una docena de obras ordenadas y explicadas, que sirven para ser útilmente aplicadas en la armería colombiana.

Esta pequeña se estructuró de acuerdo con los apuntes que tomé para graduarme en Ciencias Heroicas en 1996, luego de cursar dichos estudios por un año académico en el Colegio Heráldico de España y de las Indias en Madrid, así como con la recopilación de mis estudios en el desaparecido Instituto Universitario de Historia de Colombia de la Academia Colombiana de Historia.

7

² BARRIGA DEL DIESTRO, Fernando. *Heráldica y Sigilografía en la Independencia y en la República de Colombia*. En: Boletín de Historia y Antigüedades #817 de la Academia Colombiana de Historia, Bogotá, D.C., 2002. Página 265

Sé perfectamente que este opúsculo no colmará las expectativas de todos, precisamente por la extensión de la materia, pero también sé que al no existir por ahora otro texto similar en Colombia, nuestro aporte es muy significativo para avanzar en el estudio de las ciencias heroicas.

Paso a agradecer a doctor Francisco José Latorre Vargas, Fundador y primer Presidente de la Academia Heráldica de Historia, por los comentarios acerca del texto de la obra; y, a los ingenieros Juan Pablo Olano García, MSc., PhD., quien dentro de su ocupada e itinerante agenda, y Camilo Andrés Olano García, MSc. en Marketing, quienes me tendieron fraternalmente su mano para ayudarme a reproducir aquí los escudos necesarios para la ilustración completa de la obra.

Quiero dedicar esta obra a mis hijos Hernán e Isabela y para ellos este triunfo y honrosa designación como Miembro de la Academia de Historia Eclesiástica de Bogotá.

La ciencia heráldica es en todos tiempos oportuna, además, si se toma en consideración que no tenemos en Colombia un libro elemental, propio para andar en manos de todos, y que reúna en pocas páginas las nociones más esenciales de heráldica y blasón, sería tal vez forzoso convenir en que el presente estudio monográfico no solamente es oportunísimo, sino también de una enorme utilidad, en momentos como el actual en que el H. Representante a la Cámara Dairo José Bustillo, pretende se reforme el artículo 3 de la Ley 12 de 1984.

ESCUDOS NACIONALES, propiamente dichos,

El primero de ellos, corresponde al adoptado por el Gobierno General de las Provincias Unidas de la Nueva Granada en la América del Sur, dado en el Palacio de Gobierno General por Manuel Rodríguez Torices el 14 de noviembre de 1815:



El escudo era "acuartelado para la distribución de los signos que distinguen y caracterizan a la Nueva Granada, a saber: en el primer cuartel figura el Chimborazo de Quito, a quien la naturaleza coronó de nieve y fuego, arrojando llamas de fuego por la parte del Altizana; en el segundo, el cóndor en actitud de alzar el vuelo, y con la garra levantada; en el tercero, la cascada del Tequendama; en el cuarto, el istmo de Panamá con dos barcos a sus lados, para denotar los dos mares. El sobretodo será una granada abierta. El timbre un arco y aljaba con flechas en aspa, y una de éstas vertical. La guirnalda compuesta de granadas y ramas adecuadamente entrelazadas, orlará su contorno; y últimamente se pondrá en su circunferencia, sobre los colores de la bandera nacional, la inscripción o divisa: Provincias Unidas de la Nueva Granada.

En una ley del mismo día, el presidente Rodríguez Torices decretó los esmaltes para el escudo.

Servirían estos símbolos, unidos a los de Cartagena y Cundinamarca, hasta que el Soberano Congreso de Venezuela expidió el 17 de diciembre de 1819 la Ley Fundamental de Angostura, la cual, en su artículo décimo disponía que "Las armas y el pabellón de Colombia

se decretarán por el Congreso General, sirviéndose entre tanto de las armas y pabellón de Venezuela, por ser más conocido."

Entre tanto, el 10 de enero de 1820, el general Santander consideró que al decoro y dignidad del Gobierno de la República convenía el uso de un sello que diera toda la autoridad necesaria a sus providencias y, que los reglamentos de atribuciones del Poder Ejecutivo y judicial exigían el expresado uso, en virtud de la autoridad de la que estaba revestido, con un error, pues ya hacíamos parte de Colombia, decretó lo siguiente:

"Artículo 1º. El sello de la República Nueva Granada se compondrá del cóndor en campo azul con una granada y una espada en las garras; por debajo un globo sobre el cual se elevan diez estrellas presididas de una llama; será coronado de guirnalda de laurel y orlado con la cinta y estrella de la Orden de Libertadores, y el siguiente mote: Vixit et Viniste Amore Patriae."

Este sello, por decreto del mismo Santander, advirtiendo el error en la denominación republicana, fue "mandado romper", por decisión del 16 de febrero de 1820.

Después fue utilizado como escudo nacional de Colombia una alegoría a la libertad, las primeras armas de Venezuela, que son las que siguen:



Igualmente, en varios documentos oficiales de la primera época nacional, apareció el siguiente escudo, que tiene por tenantes a un Zeus y a una Artemisa, que pisan con uno de sus pies, sendos cántaros, el uno, el Orinoco y el otro, el Magdalena. Dicho escudo, llegó a utilizarse en los pagarés que se suscribieron con los judíos de Londres por parte de Francisco Antonio Zea, quien se vio obligado a inventar un blasón para legalizar dichos títulos valores, así como el empréstito, y ante la necesidad de presentar a los acreedores unos símbolos de la nacionalidad que representaba, pues aún los legales, por decirlo así, no se los habían mandado y ante la necesidad de hacerlo en un país donde los títulos, escudos y heráldica son muy importantes, se vio obligado a hacerlo. La consigna de la campaña de 1818, "ser libre o morir", se la introdujo Zea al escudo.



En la Ley de Unión de los Pueblos de Colombia, promulgada por los representantes de los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela, reunidos en Congreso General, se decretó que

mientras el Congreso no expidiere las armas y el pabellón de Colombia, se continuaría usando de las armas de la Nueva Granada y del pabellón de Venezuela, según se dispuso el 12 de julio de 1821, con la firma de José Ignacio de Márquez.

Dicho pabellón, aunque la vexilología no es tema de nuestra investigación, era el siguiente:



Después de muchos enfrentamientos, en los que particularmente intervino don Vicente Azuero, el Congreso de Colombia, en sesión extraordinaria de la noche del 4 de octubre de 1821, vino en decretar y decretó el uso del siguiente escudo:



Dicho escudo, según la citada ley, aparece bajo la siguiente descripción: "Artículo 1º. Se usará en adelante en lugar de armas, de dos cornucopias llenas de frutos y flores de los países fríos, templados y cálidos, y de las fases colombianas, que se compondrán de un hacecillo de lanzas con la segur atravesada, arcos y flechas cruzados, atados con cinta tricolor por la parte inferior."

Dichas armas de la nación, fueron luego adoptadas por una ley del 6 de octubre de 1821, suscrita por el presidente del Congreso, José Ignacio de Márquez y sus secretarios Miguel Santamaría y Francisco Soto, pasando a ejecución presidencial en la misma fecha y mandada ejecutar por el general Francisco de Paula Santander y, por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, firmó don Pedro Gual, Ministro de Hacienda.

Por decreto del 20 de marzo de 1822, el general Santander dispondría que las armas de Colombia se podrían grabar en piedra o pintar en tabla y ubicarlas sobre las puertas principales de todas las casas y edificios públicos que correspondieran al Gobierno o a las municipalidades de los Cantones o Parroquias.

También podrían ser grabadas sobre los pesos y medidas con arreglo a los artículos 12 y 13 de la ley del 11 de octubre de 1822, siendo en ellas la marca o señal que designa al Gobierno. Además, donde las circunstancias no permitieren grabar las armas de la república, aparecerían las letras R.C., como iniciales de la República de Colombia.

El 17 de diciembre de 1831, cuando se estableció el gobierno provisorio mientras era expedida la Constitución del Estado de la Nueva Granada, el presidente y secretario de la Convención José Ignacio de Márquez y Florentino González, respectivamente, con orden de

ejecución del mandato por el presidente José María Obando y su Ministro Secretario de Interior y Justicia José Francisco Pereira, se dispuso:

"Artículo 4º. No se hará novedad en las armas, bandera y cuño establecidos por las leyes de la República de Colombia, hasta que no se disponga otra cosa por la presente Convención o por los cuerpos legislativos que le sucedan. En las inscripciones y sellos, excepto los de la moneda, donde antes decía República de Colombia, se sustituirá ahora la siguiente: Colombia – Estado de la Nueva Granada."

En 1833, el doctor Alejandro Vélez presentó un proyecto de armas y pabellón de la república, que sin embargo no fue aprobado,



Dicho escudo, correspondía a la siguiente descripción:

"Artículo 1º. Las armas de la Nueva Granada serán un escudo terciado en faja, que llevará en jefe, sobre campo azur, una granada de oro tallada de lo mismo, abierta y granada de gules. A cada uno de los lados irá un cornucopia, ambas esmaltadas de oro, inclinadas y vertiendo hacia el centro, monedas la del lado diestro, y la del siniestro, frutos propios de la zona tórrida. Lo primero denotará el nombre que lleva esta República, y lo segundo, las riquezas de sus minas y la fertilidad de sus tierras.

En faja, sobre campo de gules, llevará un caballo de plata, que simbolizará la independencia de la República.

En punta llevará el Istmo de Panamá de azur, los dos mares ondeados de plata y un navío de sable con las velas desplegadas en cada uno de ellos, lo que indicará la posesión de esta preciosa garganta que está llamada a ser emporio de comercio de ambos mundos.

Artículo 2°. El escudo llevará por timbre una corona de laurel de sinople, que por su parte superior sostendrá en el pico un águila explayada de sable. Con letras de lo mismo estará escrito, en un lambrequín de oro, que irá entrelazado en la corona, lo siguiente: "República de la Nueva Granada".

Tendrá el escudo como soportes, un campo con algunas plantas de sinople, y dos genios que representarán la Justicia y la Libertad, aquel al lado diestro y éste al siniestro. Ambos tendrán túnica de plata: la Justicia llevará manto azul y una espada en la mano derecha, y en la izquierda una balanza. La Libertad traerá manto de gules y la cabeza cubierta con un casco adornado de tres plumas de los colores nacionales (rojo, amarillo y verde). En la mano derecha tendrá una rama de oliva y en la izquierda una lanza con el gorro de la libertad de gules.

Ese como era un proyecto, fijense que tenía como colores nacionales, en su orden, el rojo, amarillo y verde y, luego de bizantinas discusiones, se propuso que en lugar de la Libertad, se cambiara esta por La Paz, la cual estaría coronada de espigas de trigo, esmaltadas de oro, y llevaría túnica de lo mismo y manto de azur, y en la mano derecha tendrá una rama de oliva, y en la izquierda el libro de la Constitución. Además, la expresión "República de la Nueva Granada", que aparecía en el proyecto, fue sustituida el 2 de enero de 1834 por

"Orden y Libertad", que luego fue "Libertad y Orden" cuando se pretendió por un señor de apellido Camacho, que en lugar del cóndor, nuestro escudo tuviese un águila, lo cual se aprobó unánimemente el 7 de enero de 1834; modificándose además el color que se le había dado verde al Istmo al ubicarlo en punta, cambiándose por el azur.

Finalmente, el 17 de enero de 1834 se aprobó el escudo para someterlo al Congreso, al cual habrían de llevarse dos ejemplares del mismo, uno de colores y otro sombreado de negro, aclarando lo siguiente: "Se hace pues indispensable que la pintura de los expresados modelos se haga por una persona inteligente...", recomendándose además reconocer el pago del diseño del escudo al señor Pío Domínguez..

El Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso, dispusieron entonces por ley del 9 de mayo de 1834, la adopción del siguiente escudo:



La descripción del mismo quedó así:

Artículo 1º Las armas de la Nueva Granada serán un escudo dividido en tres fajas horizontales, que llevarán en la parte superior, sobre campo azul, una granada de oro con tallo y hojas de lo mismo, abierta y graneada de oro. A cada uno de sus lados irá una cornucopia, ambas de oro, inclinadas y virtiendo hacia el centro, monedas la del lado derecho, y la del izquierdo frutos propios de la zona tórrida. Lo primero denotará el nombre que lleva esta República, y lo segundo, las riquezas de sus minas y la ferocidad de sus tierras. (en el proyecto aparecía fertilidad en vez de ferocidad).

Artículo 2°. En la del medo, sobre campo de color de platina, un gorro enastado en una lanza, como símbolos de la libertad, y de un metal precioso que es propio de este país.

Artículo 3°. En la inferior llevará el Istmo de Panamá de azul, los dos mares ondeados de plata, y un navío de negro con sus velas desplegadas en cada uno de ellos, lo que indicará la importancia de esta preciosa garganta, que forma parte integrante de la República.

Artículo 4º. Estará el escudo sostenido en la parte superior por una corona de laurel, de verde, pendiente del pico de un cóndor, con las alas desplegadas y en una cinta ondeante, asida del escudo y entrelazada en la corona, se escribirá sobre oro, con letras negras, este mote: Libertad y Orden.

Artículo 5°. El escudo descansará sobre un campo verde de algunas plantas menudas.

Artículo 6°. Los colores nacionales de la Nueva Granada será rojo, azul y amarillo. Estarán distribuidos en el pabellón nacional en tres divisiones verticales de igual magnitud. La más inmediata al asta, roja; la división central, azul, y la de la extremidad, amarilla.

Artículo 7°. Las banderas que hayan de enarbolarse en los buques de guerra, en las fortalezas y demás parajes públicos, y las que desplieguen los ministros y agentes de la República en países extranjeros, llevarán las armas de la nación en el centro de la división azul. Las de los buques mercantes llevarán en el mismo lugar una estrella blanca de ocho rayos.

Artículo 8°. Tanto las armas de la República, descritas en los artículos 1° y 5°, como las banderas de que habla el anterior, se harán siempre conforme a los modelos que acompañan esta ley.

Artículo 9°. En los escritos oficiales, en los sellos y demás lugares donde conforme a la Ley de 15 de diciembre de 1831 se escribía Colombia – Estado de la Nueva Granada, se podrá en lo sucesivo, República de la Nueva Granada. Por una ley separada se determinará lo que sobre esto deba hacerse respecto de la moneda.

Artículo 10°. Se deroga en todas sus partes la ley del 6 de octubre de 1821.

Dada en Bogotá, a ocho de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

El Presidente del Senado,
Juan de la Cruz Gómez.
El Presidente de la Cámara de Representantes,
Juan Clímaco Ordóñez.
El Secretario del Senado,
Juan Vicente Martínez.
El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes,
Rafael María Vásquez.
Bogotá, 9 de mayo de 1834.
Ejecútese y publíquese.

Francisco de Paula Santander.

Prancisco de Paula Santanaer. Por Su Excelencia el Presidente del Estado, el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores,

Lino de Pombo.

(Al margen:) Cumplido.

Francisco de Paula Santander, mediante Decreto del 22 de septiembre de 1834, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de 9 de mayo de 1834 decretó además abrir el gran sello de la República y todos los demás que en la Nueva Granada debían reemplazar a los hasta ese momento existentes.

Durante la dictadura del general José María Melo, del 17 de abril al 4 de diciembre de 1854, el escudo nacional fue modificado. No se encuentra la descripción heráldica, pero su tenante exployado, para a estar sentado y vuelve a ser un cóndor de sable, posado sobre tres astas con la bandera nacional y sosteniendo con una de sus garras una corona de laurel de sinople, sobrepuesta a una cinta con la inscripción "Ab Ordine Libertatis".



Ya durante la época de la Confederación Granadina, por Ley del 30 de junio de 1858, firmada por el presidente de la Confederación Mariano Ospina Rodríguez, se dispuso que en el escudo de armas se sustituyera a la frase "República de la Nueva Granada" la de "Confederación Granadina", incluyendo en el pabellón nacional y, lógicamente en los que aparecían detrás del escudo, "tantas estrellas blancas cuantos sean los Estados Unidos", disposición que se incluyó en un Decreto del 26 de julio de 1861, firmado por el Presidente provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granada, general Tomás Cipriano de Mosquera.

En la misma disposición, se determinó que era urgente determinar el escudo de armas y el pabellón nacional de los Estados Unidos de Colombia provisionalmente y que mientras la Convención Nacional se reunía, la siguiente sería la descripción del mismo:

Artículo 1º. El escudo de armas de los Estados Unidos de Colombia será el mismo de la antigua Confederación Granadina, que con más propiedad está estampado en la moneda de plata llamada granadino, con la única variación de que la zona elíptica que lo rodea tendrá el ancho de diez centímetros y llevará en la parte superior este mote: "Estados Unidos de Colombia", y en la inferior tantas estrellas plateadas de ocho rayos cuantos son o sean los Estados de la Unión; todos en campo de gules.



Por su parte, el escudo de la República de Colombia, nacida con la Constitución de 1886, conservó parcialmente el escudo anterior, salvo que por Decreto 838 del 5 de noviembre de 1889, firmado por el presidente de la república Carlos Holguín, se suprimieron las nueve estrellas que representaban a los estados confederados y se sustituyó la antigua inscripción "Estados Unidos de Colombia", por "República de Colombia".



De 1949 a 1954, se utilizó un escudo un poco más estilizado en su cantón suizo y con las cuatro banderas más visibles



Después se volvió al escudo original, hasta que el Presidente Uribe lo cambió arbitrariamente, sin observar las leyes de la heráldica, ya que su diseño se lo confió a un publicista, por el siguiente:



Cabe indicar que en la página oficial del gobierno colombiano, se cambió también la anterior descripción del escudo, por una de don Joaquín Piñeros Corpas, algo modernizada, y hasta con vergonzosos errores de ortografía, que he corregido aquí. Es la siguiente: "Es un símbolo de símbolos. Dentro de su interpretación actualizada podría decirse que el cóndor es ratificación de la vocación aviadora colombiana y del compromiso de las generaciones contemporáneas de dominar el vasto y contrastado territorio nacional, mediante el ejercito de alas poderosas. La primera zona exige a los colombianos la explotación, el incremento y el usufructo de sus considerables recursos naturales; la segunda recuerda que la libertad se sigue conquistando todos los días, como en el Pantano de Vargas y Junín, lo hizo el pueblo con la misma lanza en la que campea el gorro frigio; la tercera zona afirma categóricamente la privilegiada posición geográfica de Colombia en lo continental y en lo universal, especialmente su condición costera del Atlántico, del Pacífico y ribereña del Amazonas"³.

Según el decreto 1967 de 1991, (que modificó al Reglamento de Servicios de Guarnición, decreto 3558 del 9 de noviembre de 1949), el Escudo de Armas de la República de Colombia sólo se usará:

- a) En la Bandera Nacional del Presidente de la República
- b) En las Banderas y estandartes de Guerra,
- c) En los membretes de papel, tarjetas, sobres, sellos, etc., mediante los cuales se ventilen asuntos estrictamente oficiales.

Se autoriza esculpirlo en monumentos, iglesias, capillas, panteones o cementerios militares, cuarteles, buques, centros docentes y otros lugares, siempre que reúnan condiciones de severidad, seriedad y respeto Nuestro Escudo.

Siguiendo las disposiciones de la administración del doctor Mariano Ospina Pérez, el Reglamento de Servicios de Guarnición disponía en su artículo 365 la composición y en el artículo 366 cómo debía dibujarse el escudo patrio; estas normas modificaban a su vez el Decreto 62 del 11 de enero de 1934 dictado durante la administración de Enrique Olaya Herrera, y a otro Decreto 861 del 17 de mayo de 1924, dictado por don Pedro Nel Ospina, quien a su vez, con éste, derogó los decretos 309 de 1890 y 844 de 1906:

Artículo 365. El escudo de armas de la República, ya sea para banderas, estandartes, membretes, etc., tendrá la siguiente composición acorde con lo dispuesto en la Ley 3^a de 1834:

"El perímetro será de forma suiza, de seis tantos de ancho por ocho de alto, y terciado en faja. La faja superior o jefe, en campo azul, lleva en el centro una granada de oro abierta y graneada de oro, con tallo y hojas del mismo metal. A cada lado de la granada v una cornucopia de oro inclinada y vertiendo hacia el centro monedas la del lado derecho, y frutos

15

³ http://www.presidencia.gov.co/historia/patrios.htm, consultada el 28 de junio de 2005.

propios de la zona tórrida la del izquierdo. La faja del medio, en campo de platino, lleva en el centro un gorro frigio enastado en una lanza, como símbolo de la libertad. En la faja inferior va el Istmo de Panamá, en azul, con sus dos mares adyacentes ondeados de plata, y un navío negro con sus velas desplegadas, en cada uno de ellos.

"El escudo reposa sobre cuatro banderas divergentes de la base, de las cuales las dos inferiores formarán un ángulo de noventa grados, y las dos superiores irán separadas de las primeras en ángulo de quince grados. Estas banderas van recogidas hacia el vértice del escudo.

"El jefe del escudo será sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor con alas desplegadas. En una cinta de oro sida al escudo y entrelazada a la corona, va escrito en letras negras mayúsculas este lema: "libertad y Orden".

Artículo 366. Normas para dibujar el escudo nacional:

- a. El perímetro de forma suiza a que se refiere el Decreto, es el indicado en el anexo número 15.
- b. Por terciado en faja se entiende que el escudo está dividido en tres partes iguales; pero, por razones de orden estético, el campo del centro se reduce un poco, sin que esta dimensión llegue a la tercera parte de la anchura ordinaria.
- c. Es erróneo adornar el escudo con un ribete o borde, como también dividir con él los tres campos.
- d. La derecha e izquierda se determinan considerando el escudo como colocado sobre el pecho y no al frente de quien lo observe.
- e. El gorro debe estar mirando a la derecha y un poco deformado hacia arriba para que dé la impresión de la punta de la lanza.
- f. Los barcos del campo inferior deben tener tres (3) palos por lo menos y estar navegando hacia la derecha del escudo.
- g. Las banderas deben salir del borde inferior y no detrás del escudo.
- h. El cóndor estará con la cabeza colocada hacia la derecha para que indique Legitimidad; colocarla hacia la izquierda significaría Bastardía.

Del H. Representante, Cordial saludo,

Hernán Alejandro Olano García Presidente de la Academia Nacional de Heráldica Miembro de la Pontificia Academia Tiberina de Roma. Profesor Asociado en la Universidad de La Sabana